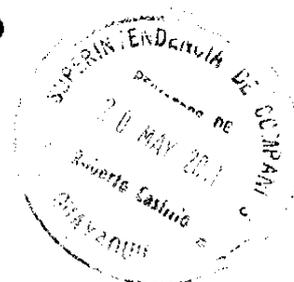


INFORME DE COMISARIO

A los accionistas de SUPRAPLAST S.A.



De mis consideraciones:

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, mi calidad de Comisario, de la **SUPRAPLAST S. A.** Una compañía anónima constituida en el Ecuador, presento a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado al 31 de diciembre del 2010.

He obtenido de los administradores información sobre las operaciones y registros que considero necesario. Así mismo, he revisado el balance general de la EMPRESA **SUPRAPLAST S. A** al 31 de diciembre del 2010 y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha. Además revisé, con el alcance que considero necesario en las circunstancias, el informe de los auditores independientes de la Compañía, que incluye una opinión limpia. Estos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos Estados financieros basados en la revisión.

He procedido a examinar, de acuerdo con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas, el Balance General de **SUPRAPLAST S. A.**, al 31 de diciembre del 2010 y los correspondientes resultados por el año terminado en esa fecha.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Compañías, he efectuado procedimientos de control, dentro del marco del alcance de nuestro examen que se explica más ampliamente en el párrafo precedente, orientados a cumplir con las obligaciones y funciones de Comisario de Supraplast S.A. En virtud de la aplicación de tales procedimientos informamos a ustedes lo siguiente

- a). La administración ha cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las Resoluciones de Junta General de Accionistas y del Directorio.
- b). Los Estados Financieros concuerdan con los importes registrados en los libros de contabilidad, los cuales han sido preparados de acuerdo con las normas contables establecidas por la Superintendencia de Compañías, y con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Ecuador, en lo que estos no se contrapongan con las referidas normas de la Superintendencia de Compañías.

e). La empresa ha cumplido satisfactoriamente con las obligaciones sociales y tributarias de acuerdo a la Ley.

d). Consideramos que la estructura del control interno contable en sus aspectos importantes es adecuada.

Este informe de Comisario es exclusivo para información de los Accionistas, Directores y administradores de Supraplast S.A., así como la Superintendencia de Compañías del Ecuador, y no puede ser utilizado para otro propósito.



CPA. WALTER ROMERO AGUILAR
COMISARIO
CI. 090923805-7

REG. 8335

